





"80 aniversario de Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0570/2020  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique  
Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de  
Acceso a la Información Pública del  
Municipio de Guanajuato.  
Presente**

Por medio del presente, en atención a su oficio U.A.I.P. 1857/2020, de 05 de agosto de 2020, le informo lo siguiente.

Con respecto a la solicitud del **C. Mireya Susana Chamorro de la Fuente**, en la que solicita:

- *"La que suscribe Mireya Susana Chamorro de la Fuente propietaria del inmueble ubicado en Mexiamora número 21 y 23, zona centro de esta ciudad, como lo acredito con mi contrato de donación, tirado bajo la fe de la notaria publica Ma. Carmen Nieto Vega, con el numero de escritura 8751; señalando como domicilio el mismo, para recibir notificaciones al respecto de la presente, solicito de la manera más atenta, se anexa solicitud."*

Analizada la petición de la C. Mireya Susana Chamorro de la Fuente, le informo lo siguiente:

Es menester informar que esta Dirección a mi cargo, elabora y sustenta la cartografía contenida en nuestro sistema con base en los datos que los contribuyentes ingresan, es decir, los contribuyentes ya cuentan con número oficial así mismo con la asignación de calles, datos con los cuales se hace el registro y sembrado en la cartografía catastral, de ahí que esta dirección forme información cartográfica pero con referencia de las cuentas prediales que día a día se actualizan, es decir, esta Dirección **no asigna el nombre a las calles y vialidades, tampoco así elabora planos cartográficos que permitan conocer los limites exactos de calles.**

En contestación a lo requerido, le comento:

**1.- "Me sea proporcionado la ultima taza con las medidas y colindancias con que cuenta mi propiedad."**

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Carr. a Puentecillas km +750  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

“80 aniversario de Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0570/2020  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 2020

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, tiene las atribuciones de emitir los dictámenes de división de inmuebles, **aprobación de la traza**, áreas de donación y de vialidades, permiso de urbanización o de edificación, según sea el caso, permiso de venta, acta de entrega recepción y permiso de construcción conforme a lo establecido en la fracción VIII, del artículo 74 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, por lo tanto, se sugiere acudir a esa Dirección para solicitar dicho dato; sirve el siguiente fundamento para lo establecido en este párrafo:

***“Atribuciones de la Dirección de la Administración Urbana***


***Artículo 74. La Dirección de Administración Urbana tiene, además de las atribuciones en común para los titulares de las áreas adscritas a las dependencias que prevé este ordenamiento, las siguientes:***

***VIII. Emitir los dictámenes de división de inmuebles, aprobación de traza, áreas de donación y de vialidades, permiso de urbanización o de edificación, según sea el caso, permiso de venta, acta de entrega recepción y permiso de construcción;”***

Las medidas y colindancias del predio de su propiedad son las siguientes:

- Al norte: L.Q. 6.80, 4.60, 9.20, 0.35 y 0.80 m, con Benito Araiza.
- Al sur: L.Q. 4.30, 2.70, 1.04, 3.70, 9.20, 1.50 y 1.90 m, con Sara Ramírez, Teresa Rendon Ramírez
- Al oriente: 10.30 m, con plazuela de Mexiamora.
- Al poniente: 5.00 m, con Guadalupe Vertiz.

***2.- “El nombre y la figura legal (es decir qué tipo de propiedad tiene actualmente) guarda el callejón que conecta de la calle Cantarranas hacia mi propiedad, el cual se encuentra ubicado entre el número 30 y 36 de la calle Cantarranas.”***



Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Carr. a Puenteillas km +750  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

“80 aniversario de Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”

Tesorería Municipal

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0570/2020  
Asunto: Se informa

Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 2020

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, tiene las atribuciones de aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de protección el medio ambiente, que sean competencia del Municipio; verificar los procedimientos de control del desarrollo urbano conforme a lo establecido por el Código Territorial y demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

Por lo tanto, se sugiere acudir a la dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, toda vez que, esa dirección tiene la atribución de otorgar los permisos de división que a su vez determina el paso de servidumbre o si se constituye calle o callejón. Sirve como fundamento a lo vertido en los párrafos que anteceden lo que refiere el Reglamento Orgánico para la Administración Pública del Municipio de Guanajuato:

***“Atribuciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial***

***Artículo 72. La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:***

***I. Aplicar y hacer cumplir las disposiciones jurídicas en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y de protección al medio ambiente, que sean competencia del Municipio;***


***II. Aplicar las disposiciones del Código Territorial referentes al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial, así como las estrategias y acciones que contenga el mismo;***

***III. Coordinar las acciones en materia de medio ambiente y ordenamiento territorial con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, y organizaciones competentes;***

***V. Verificar los procedimientos de control del desarrollo urbano conforme a lo establecido por el Código Territorial y demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia;***

***VI. Establecer y dictaminar los requisitos técnicos indispensables dispuestos en este reglamento y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que los particulares deberán acatar en materia de uso de suelo a fin de satisfacer las condiciones que sean compatibles con las zonas.***

***VII. Aplicar, las disposiciones de competencia municipal en materia de desarrollo urbano, establecidas en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Guanajuato;***



Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Carr. a Puenteillas km +750  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213

**“80 aniversario de Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia”**

**Tesorería Municipal**

**Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0570/2020  
Asunto: Se informa**

**Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 2020**

*XI. Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con el IMPLAN, la expedición, modificación y actualización a las normas técnicas en materia de administración, control y desarrollo del territorio, de construcción y edificación, así como para la conservación del patrimonio natural y edificado;*

*XIII. Autorizar el permiso de división de inmuebles, la aprobación de traza, permiso de urbanización o de edificación, según sea el caso, permiso de venta y dictámenes que correspondan, de conformidad con lo establecido por el Código Territorial y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial;*

*XV. Emitir y aprobar los cambios al número oficial correspondiente a los predios e inmuebles urbanos, suburbanos y rústicos del Municipio;*

*XXVII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y de las políticas municipales en materia de vivienda;*

**3.- “Se me informe si cuenta, dicho callejón, con permisos de construcción de cualquier tipo, vigentes; y en su caso solicito copia certificada de dichos permisos.**

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento territorial, tiene las atribuciones de Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con el IMPLAN, la expedición, modificación y actualización a las normas técnicas en materia de administración, control y desarrollo del territorio, **de construcción y edificación**, así como para la conservación del patrimonio natural y edificado; **autorizar el permiso de construcción para la ejecución de obras, edificaciones, estructuras o instalaciones, y en su caso autorizar su uso y ocupación, de conformidad en lo establecido por el Código Territorial y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.** Sirve como fundamento a lo establecido en este párrafo lo referente en el Reglamento Orgánico para la Administración pública del Municipio de Guanajuato:

**“Atribuciones de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**

**Artículo 72.** La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial tiene, además de las atribuciones comunes de los titulares de las dependencias, las siguientes:

*XI. Proponer al Ayuntamiento, en coordinación con el IMPLAN, la expedición, modificación y actualización a las normas técnicas en materia de administración, control y desarrollo del*

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Carr. a Puentecillas km +750  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

**“80 aniversario de Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”**

**Tesorería Municipal**

**Dirección de Catastro e Impuesto Predial**  
**Oficio: D.C.I.P. – U.C.P.I. /0570/2020**  
**Asunto: Se informa**

**Guanajuato, Gto., 11 de agosto de 2020**

*territorio, de construcción y edificación, así como para la conservación del patrimonio natural y edificado;*

*XII. Realizar la evaluación de compatibilidad del uso de suelo, en coordinación con el IMPLAN y remitirla al Ayuntamiento a efecto de que se acuerde lo correspondiente;*

*XIII. Autorizar el permiso de división de inmuebles, la aprobación de traza, permiso de urbanización o de edificación, según sea el caso, permiso de venta y dictámenes que correspondan, de conformidad con lo establecido por el Código Territorial y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico Territorial.*

En virtud de los motivos y fundamentos expresos en la presente, solicito atentamente a esa Unidad a su cargo, requerir a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, se apegue conforme a la legislación citada y de contestación a los cuestionamientos que refiere la C. Mireya Susana Chamorro de la Fuente, pues como se expuso en la presente, son atribuciones que la ley así le confiere.

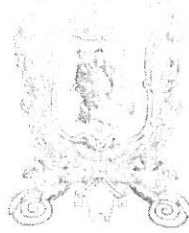
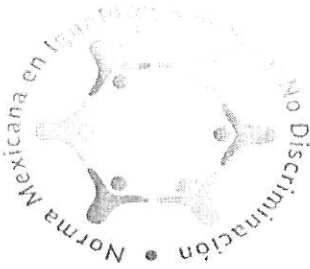
Sin otro particular. Respetuosamente.

**Atentamente**

**Arq. Francisco Javier Carrillo Gallardo**  
**Director General de Catastro e Impuesto Predial**

NMA

Dirección de Catastro e Impuesto Predial  
Carr. a Puentecillas km +750  
Guanajuato, Gto.,  
Tel. (473) 73 21213



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato  
**PRESENTE.**

Oficio número: DGMAOT/0636/2020  
Expediente: S/N  
Asunto: Se responde.



Guanajuato, Gto., 07 de agosto de 2020

Página 1 de 1

Por este medio, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo segundo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y 5 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se atiende su oficio signado bajo el numeral U.A.I.P.1856/2020 de fecha 05 cinco de agosto y recibido en las instalaciones de esta Dirección General el día 06 seis de agosto de la presente anualidad, referente a la solicitud por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 01607420 por la C. Mireya Susana Chamorro de la Fuente al respecto se responde puntualmente lo siguiente:

En atención a su solicitud misma que reza así: <<La que suscribe Mireya Susana Chamorro de la Fuente propietaria del inmueble ubicado en Mexiamora número 21 y 23, zona centro de esta ciudad, como lo acredito con mi contrato de donación, tirando bajo la fe de la notaría pública Ma. Carmen Nieto Vega, con el número de escritura 8751; señalando como domicilio el mismo, para recibir notificaciones al respecto de la presente, solicito de la manera más atenta.

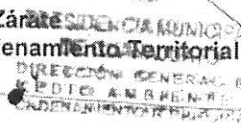
- 1.- Me sea proporcionado la última traza con las medidas y colindancias con que cuenta mi propiedad.
- 2.- El nombre y la figura legal (es decir qué tipo de propiedad tiene actualmente) guarda el callejón que conecta de la calle Cantarranas hacia mi propiedad, el cual se encuentra ubicado entre el número 30 y 36 de la calle Cantarranas.
- 3.- Se me informe si cuenta, dicho callejón con permisos de construcción de cualquier tipo, vigentes; y en su caso solicito copia certificada de dichos permisos. >>

- En tanto al punto marcado con el número 1, se informa que se tiene la traza pero no las medidas y colindancias respectivas al predio, pues estas se encuentran en el testimonio de escritura pública del bien inmueble. Se anexa imagen de lo solicitado.
- Haciendo alusión al punto número 2 de acuerdo a la traza que obra en esta Dirección General, con callejón El Hinojo por el sureste y con callejón Subida Principal por la parte norponiente, siendo vía pública.
- En atención al punto número 3 una vez que el personal de esta Dirección General llevara a cabo una búsqueda extenuante en los archivos físicos y digitales que obran en esta dependencia municipal, le informo que la información pretendida por el solicitante no obra en esta unidad administrativa confirmando la inexistencia de lo pretendido, por ello no es posible proporcionar lo anterior.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate  
Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



Con copia para:  
I'JCDZ /AGRG

Archivo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

